

JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA LOE:

ASPES-CL EXIGE SU PRÓRROGA INDEFINIDA

La jubilación voluntaria anticipada LOE lleva aplicándose desde el año 1991, pero debe considerarse que en la disposición transitoria segunda de la LOE se prevé su mantenimiento hasta el 31 de agosto de 2011. Aunque en el Borrador del Estatuto Docente estaba previsto un periodo de carencia de cinco años desde la fecha de aprobación del mismo, actualmente no está prevista su prórroga y, por lo tanto, se halla cercana la finalización de su vigencia.

ASPES-CL considera que la jubilación anticipada voluntaria es una medida de apoyo al profesorado que viene a compensar las especiales exigencias y dificultades que en la actualidad implica la labor docente. Esta modalidad de jubilación constituye una medida necesaria para mejorar las condiciones laborales del profesorado y, en consecuencia, **ASPES-CL exige su prórroga indefinida**. No es justo que, tras 20 años de aplicación, no se continúe con esta opción de jubilación en estos momentos en los que, dada la situación social, desde todos los sectores se considera la inversión en educación como una actuación prioritaria. También ha de considerarse que contribuiría a la generación de empleo en el sector docente.

En este sentido, también hay que hacer constar que, tal y como figuraba en su programa electoral del año 2002, ASPES-CL fue un sindicato pionero en la reivindicación de **una jubilación anticipada voluntaria, con el 100% de la retribución, para los profesores con 55 años de edad y 30 años de servicio**. Esta propuesta fue pronto asumida como propia por otros sindicatos que habían sido mucho más reacios en sus peticiones.

Por lo tanto, ASPES-CL continuará reivindicando la jubilación voluntaria anticipada para los profesores que hayan cumplido 55 años y acrediten 30 años de servicio o, en su defecto, la prórroga con carácter indefinido del modelo de jubilación anticipada voluntaria que se establecía en la LOGSE y actualmente en la LOE.